

**Expediente n.º 08/2026**

Con fecha 14 de mayo de 2026, la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid acordó iniciar el expediente de contratación n.º 08/2026, relativo al “Servicio de asesoramiento, mediación y administración de contratos de seguros para la Fundación Universidad Autónoma de Madrid”, mediante procedimiento abierto simplificado.

La Mesa de Contratación designada al efecto, una vez tramitado el procedimiento y valoradas las ofertas presentadas conforme a los criterios establecidos en el Pliego, formuló propuesta de adjudicación a favor de la entidad **FERRER Y OJEDA ASOCIADOS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.**, con **NIF B58265240**, al haber resultado la oferta mejor valorada y cumplir los requisitos exigidos en el Pliego.

A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público se requirió a dicha entidad para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el Pliego, así como la documentación previa a la adjudicación correspondiente. Dicha documentación ha sido presentada en la forma y plazo establecidos, habiéndose comprobado su adecuación a lo requerido.

En virtud de lo anterior, la **DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**, en su condición de órgano de contratación, que actúa en nombre de la FUAM por delegación del Patronato y en virtud del poder de representación otorgado con fecha 01 de abril de 2025, ante el Notario de Madrid, Don Juan Álvarez-Sala Walther, con el número de protocolo 606,

**RESUELVE**

**Primero.-** Adjudicar el contrato relativo al “Servicio de asesoramiento, mediación y administración de contratos de seguros para la Fundación Universidad Autónoma de Madrid”, expediente n.º 08/2026, a la entidad **FERRER Y OJEDA ASOCIADOS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.**, con **NIF B58265240**, por haber presentado la oferta mejor valorada en el procedimiento y cumplir los requisitos exigidos en el Pliego.

La adjudicación se efectúa por el importe y condiciones ofertadas por la adjudicataria, con sujeción al íntegro contenido del Pliego, a la oferta presentado por el licitador y al resto de documentación contractual obrante en el expediente.

**Segundo.-** Disponer que el contrato se formalice en el plazo previsto en el Pliego y en la normativa aplicable, una vez notificada la presente resolución a la adjudicataria.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores participantes en el procedimiento, y proceder a su publicación en el perfil de contratante de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Madrid, a la fecha de la firma.

**Fdo.: Rocío Schettini del Moral.**

Directora General de la FUAM